



**COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN No. 003 DE 2017**

SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2017 - 2019

Coltefinanciera, está interesado en recibir propuestas del mercado asegurador colombiano para la contratación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o a contratos de leasing habitacional y/o leaseback como tomador por cuenta de sus clientes, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

OCTUBRE 2017.

INDICE

ASPECTOS GENERALES.

1. Alcance del objeto de la invitación.
2. Definiciones.
3. Aspectos legales.
4. Oferentes.
5. Costo del Pliego de Condiciones.
6. Intermediario de seguros.
7. Coaseguro.
8. Vigencia de la contratación.
9. Gestión de Administración y Recaudo.
10. Confidencialidad.
11. Requisitos de admisibilidad.
12. Publicidad relacionada con el proceso licitatorio.

ETAPAS DEL PROCESO LICITATORIO.

13. Cronograma.
14. Apertura del Proceso Licitatorio.
15. Entrega de Pliegos de condiciones.
16. Término para formular preguntas.
17. Término para dar respuesta y modificaciones.
18. Publicación de las respuestas y las modificaciones.
19. Entrega requisitos de admisibilidad.
20. Verificación de requisitos de admisibilidad.
21. Aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad.
22. Entrega de Información básica para presentar propuesta.
23. Término para presentación de propuestas.
24. Adjudicación y cierre del proceso licitatorio.
25. Declaración de desierto.
26. Causales de rechazo de las propuestas.
27. Entrega de documentación por parte de la aseguradora adjudicataria.

FORMALIDADES PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

28. Documentos de la propuesta.
29. Validez de la Propuesta.
30. Garantía de la propuesta.
31. Forma de presentación.
32. Modificación de la propuesta.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

33. Cesión.
34. Continuidad de Coberturas.
35. Terminación del contrato.
36. Interpretación e integración.
37. Divisibilidad de las cláusulas.
38. Vigencia de las pólizas individuales.
39. Políticas de Coltefinanciera.
40. Póliza de Cumplimiento.
41. Estándares de atención y servicio.
42. Soporte legal y técnico.

ANEXOS.

- | | |
|---------|---|
| Anexo 1 | Carta de cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad. |
| Anexo 2 | Acuerdo de Confidencial. |
| Anexo 3 | Carta de presentación de la propuesta. |
| Anexo 4 | Condiciones Seguro de Incendio y terremoto. |
| Anexo 5 | Información necesaria para presentar oferta. |

LICITACIÓN No. 003 DE 2017

ASPECTOS GENERALES

1. ALCANCE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Coltefinanciera, está interesado en recibir propuestas del mercado asegurador colombiano para la contratación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o a contratos de leasing habitacional y/o leaseback como tomador por cuenta de sus clientes, en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, realiza el proceso licitatorio para el siguiente seguro:

Seguro de Incendio y Terremoto: Que ampare los inmuebles de cualquier tipo sobre los que se han constituido o se constituyan hipotecas que garantizan créditos. Igualmente, los inmuebles de propiedad de Coltefinanciera que son objeto de un contrato de leasing habitacional y/o leaseback.

2. DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones pretenden dar claridad a los términos usados en los pliegos, el significado aplicará de la misma manera ya sea que el término se encuentre en singular o en plural. Las palabras que no se encuentren definidas en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les corresponda según la técnica respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas:

Adenda: Documento que modifica el Pliego de Condiciones y que hace parte integral del mismo, el cual es emitido por Coltefinanciera.

Adjudicación: Etapa del proceso de licitación, en el cual se selecciona a la Aseguradora que presente la propuesta con el menor precio de prima de seguro.

Aseguradora: Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora proponente: Es la compañía de seguros que cumple con los Requisitos de Admisibilidad, y presenta propuesta en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros a quien se le adjudicó el contrato objeto de la presente licitación.

Cliente: Persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia con Coltefinanciera.

Propuesta: Es la oferta económica de la tasa de prima mensual de seguros tomada por Coltefinanciera por cuenta de sus clientes objeto de la licitación presentada por la Aseguradora proponente.

Requisitos de Admisibilidad: Incluye los requisitos de admisibilidad normativos y los requisitos de admisibilidad adicionales que debe cumplir la(s) Aseguradora(s) interesada(s). Coltefinanciera rechazará de plano a la(s) Aseguradora(s) que no cumpla(n) con estos requisitos de admisibilidad o que no acredite(n) su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha(s) Aseguradora(s) no podrá(n) participar en la licitación.

Requisitos de Admisibilidad normativos: Los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016, que deben ser cumplidos por la(s) Aseguradora(s) interesada en participar en esta licitación.

Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son los requisitos que deben cumplir la(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar en esta licitación, establecidos por Coltefinanciera en este Pliego de Condiciones conforme a la normatividad vigente.

3. ASPECTOS LEGALES.

La presente invitación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante las Circulares Externas 022 de Julio 30 de 2014 y 003 del 28 de febrero de 2017 incorporadas a la Circular Externa 029 de 2014, respecto de los seguros asociados a créditos garantizados con hipotecas o a contratos de leasing habitacional por cuenta de sus clientes, independientemente de que su exigencia sea legal o contractual.

4. OFERENTES.

En el presente proceso podrán participar las aseguradoras de manera individual. La aseguradora proponente debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en la República de Colombia y para explotar el ramo de seguro objeto de la presente licitación.

Lo anterior, siempre que hayan recogido los pliegos y cumplan con los requisitos de admisibilidad.

5. COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio no tendrá ningún costo, conforme a la normatividad vigente.

6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Este proceso licitatorio cuenta con ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., como su intermediario de seguros para el manejo y administración del programa de seguros, por lo cual, es necesario que las aseguradoras proponentes tengan en cuenta dentro de sus propuestas, la comisión de intermediación prevista a favor del Corredor.

La presentación de oferta por parte de las Aseguradoras proponentes, conlleva la autorización expresa para el manejo de sus datos por parte del Corredor dentro del desarrollo del objeto del presente proceso licitatorio. Así las cosas, podrán ejercer sus derechos de habeas data a través del correo habeasdata@ajgcolombia.com.co y/o al teléfono (1) 3902533 ext. 102, en donde podrán obtener toda la información sobre el tratamiento de sus datos.

7. COASEGURO.

Para este proceso no se aceptarán propuestas en modalidad de coaseguro.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Las vigencias de las pólizas matrices contratadas mediante el presente Pliego de Condiciones serán de un (1) año, prorrogable por un año más, para una vigencia máxima de dos (2) años, de acuerdo con la ley.

Dicha vigencia inicia el veintitrés (23) de noviembre de 2017 a las 00:00 horas.

La aseguradora proponente garantizará mantener las coberturas y tasas ofrecidas durante dos (2) años y por tanto, no podrá modificar ninguna condición ofrecida a pesar de los resultados técnicos que presente las pólizas durante la vigencia de la contratación objeto del proceso licitatorio.

La aseguradora no podrá dar aplicación a la facultad que le otorga el artículo 1071 del Código de Comercio, respecto de las pólizas que oferte.

9. GESTION DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO.

Coltefinanciera informa que la gestión en el manejo y administración del recaudo de los seguros objeto de esta licitación no tendrán ningún costo.

No obstante, la aseguradora adjudicataria podrá contratar a un tercero para llevar a cabo ésta gestión de recaudo, a quien Coltefinanciera le brindará la información necesaria para realizar la labor correspondiente.

10. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que se entregue en el marco del proceso licitatorio LICITACIÓN No. 003 DE 2017, es de carácter CONFIDENCIAL y la misma es propiedad de COLTEFINANCIERA, razón por lo cual, las aseguradoras que recojan los presentes pliegos garantizan que tomarán todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y usarán la misma única y exclusivamente para el desarrollo del proceso licitatorio. La información que por obligación legal deba ser publicada, estará a cargo única y exclusivamente de COLTEFINANCIERA.

La Aseguradora que recoja los pliegos quedará obligada a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Anexo 2 - Acuerdo de Confidencialidad, aun cuando no presente propuesta o no resulte adjudicataria.

11. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Los requisitos de admisibilidad para el presente proceso licitatorio, son los siguientes:

A. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD NORMATIVOS.

Certificación que indique la calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera Colombia, vigente.

B. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES.

1. Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal.
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.
3. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.
4. Estados Financieros que contemplen Balance General y Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2016, con sus respectivas notas contables.
5. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para acreditar que se encuentran autorizada por esa Entidad para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación, no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.
6. En caso de que el representante tenga limitaciones para contratar, adjuntar copia del acta otorgando facultades al representante legal por el órgano social correspondiente.
7. En el evento en que la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá igualmente presentarse el poder especial original y autenticado, con facultades expresas para este fin.

8. Una certificación de experiencia emitida por un cliente del ramo objeto del proceso licitatorio, la cual deberá acreditar lo siguiente:
 - Manejo de las Pólizas relacionadas con el ramo objeto del presente proceso licitatorio.
 - Vigencia de la Póliza (Mínimo de un (1) año dentro de los últimos cuatro (4) años).
 - Fecha de inicio y terminación.
 - Valor de primas.
 - Valores asegurados.
 - Número de inmuebles.
 - Calificación del servicio.
9. Una Certificación de manejo de siniestros emitida por un cliente del ramo objeto del proceso licitatorio, la cual deberá acreditar lo siguiente:
 - Manejo de los siniestros objeto del presente proceso licitatorio.
 - Con fecha de ocurrencia dentro de los últimos cuatro (4) años.
 - Cantidad de siniestros pagados.
 - Valores de siniestros pagados.
 - Calificación del servicio.
10. Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado por el representante legal de la aseguradora proponente, de acuerdo al anexo 2.
11. Certificación firmada por el representante legal en que acredite que cuenta con:
 - Política de tratamiento de la información personal.
 - Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).
 - Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio.
 - Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT).
12. Compromiso suscrito por el representante Legal, en el cual indique que en caso de presentar propuesta, la misma junto con sus coberturas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, y que cumplirán con los principios de equidad, suficiencia, homogeneidad y representatividad, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 al 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014).
13. Suscribir el anexo 4 del presente documento que contiene la totalidad de amparos y coberturas mínima requeridas. La firma de este documento constituye aceptación de las condiciones establecidas en el anexo, para la vigencia máxima de dos (2) años.

12. PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO LICITATORIO.

Las publicaciones relacionadas con la presente licitación se realizarán en la página web de Coltefinanciera, y se mantendrán hasta la vigencia de la contratación.

Coltefinanciera enviará a cada cliente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la correspondiente adjudicación, una copia de la póliza respectiva junto con un documento que contenga la información básica acerca del seguro contratado. Este documento deberá ser

entregado al cliente junto con los extractos del crédito, por el medio que tenga autorizado para el efecto.

ETAPAS DEL PROCESO LICITATORIO.

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso licitatorio	06 de octubre de 2017
Entrega de Pliegos de condiciones	11 de octubre de 2017
Preguntas sobre el pliego de condiciones	Desde el 12 hasta el 19 de octubre de 2017
Respuestas y modificaciones	23 de octubre de 2017
Publicación de respuestas y modificaciones	24 de octubre de 2017
Entrega requisitos de admisibilidad	27 de octubre de 2017
Verificación de requisitos de admisibilidad	Desde el 27 hasta el 31 de octubre de 2017
Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad	01 de noviembre de 2017
Plazo para sanear requisitos admisibilidad	Desde el 02 hasta el 09 de noviembre 2017
Comunicación sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad	14 de noviembre de 2017
Entrega de Información necesaria	14 de noviembre de 2017
Presentación de propuestas	20 de noviembre de 2017
Adjudicación	20 de noviembre de 2017
Cierre del proceso de licitación pública	21 de noviembre de 2017
Entrega de documentación básica por parte de la aseguradora adjudicataria	22 de noviembre de 2017
Inicio de vigencia	23 de noviembre de 2017

14. APERTURA DEL PROCESO LICITATORIO.

La apertura del presente proceso licitatorio se hará mediante el envío de comunicación escrita, dirigida al representante legal de cada entidad aseguradora que tenga autorizado el ramo objeto de este proceso licitatorio, con el contenido establecido en la normatividad vigente y dejando el soporte del respectivo envío. Así mismo, se publicará en un lugar destacado de su página web, la invitación y los respectivos anexos.

Ese mismo día, se remitirá el aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso licitatorio.

15. ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

De acuerdo con las comunicaciones escritas enviadas a cada aseguradora que tenga autorizado el ramo objeto de este proceso licitatorio, se hará entrega de los pliegos de condiciones en físico a las Aseguradoras interesadas en participar, que tengan una calificación de fortaleza financiera en los términos previstos en el art. 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, en la fecha indicada en el cronograma en:

Dirección: Calle 52 N° 47 – 42 Local 305 Edificio Coltejer – Medellín
Horario: de 8:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Las aseguradoras que reclamen los pliegos de condiciones deberán diligenciar el formato establecido, donde indicarán el correo electrónico a través del cual se les enviará toda la información relacionada con el proceso licitatorio.

16. TÉRMINO PARA FORMULAR PREGUNTAS.

Las aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación, podrán formular sus consultas o aclaraciones y solicitar información respecto del Pliego de Condiciones, de manera exclusiva mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica: seguros@coltefinanciera.com.co, incluyendo en el asunto del correo electrónico la palabra “PREGUNTAS”, junto con el número del proceso licitatorio en las fechas establecidas en el cronograma.

Coltefinanciera solo dará respuesta a las preguntas que se realicen dentro del plazo establecido en el cronograma.

17. TÉRMINO PARA DAR RESPUESTA Y MODIFICACIONES.

Terminado el plazo para la formulación de preguntas, Coltefinanciera responderá las consultas realizadas dentro del plazo establecido en el cronograma; así mismo, realizará las modificaciones que considere pertinentes.

Coltefinanciera solo dará respuesta a las preguntas que se realicen dentro del plazo establecido en el cronograma.

18. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS Y MODIFICACIONES.

Las respuestas y las modificaciones que se hagan del pliego, se informarán mediante publicación en la página web de Coltefinanciera, al día siguiente de terminado el plazo para responder preguntas, tal y como se establece en el cronograma de la presente licitación.

19. ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las aseguradoras que hayan retirado el Pliego de Condiciones y que estén interesadas en presentar propuesta, deberán entregar todos los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, debidamente foliados, con índice referenciado, en dos sobres cerrados, uno con los documentos originales y el otro con copia de los documentos. Así mismo, allegar la misma información física de los sobres en medio electrónico (USB, CD, DVD o correo electrónico a seguros@coltefinanciera.com.co).

Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

- Razón social.
- Nit.
- Dirección.
- Correo Electrónico.
- Nombre y número del proceso de selección.
- Indicar si es original o copia.

Prevalecerá el ejemplar físico original, sobre el que se realizará la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente licitación.

Los requisitos deberán ser entregados en la fecha establecida en el cronograma, en la siguiente dirección y en el horario que se establece a continuación:

Dirección: Calle 52 N° 47 – 42 Local 305 Edificio Coltejer – Medellín
Horario: de 8:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las aseguradoras que hayan retirado el Pliego de Condiciones deben entregar la documentación establecida en el numeral 11 de REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD de este Pliego, en las condiciones requeridas en los mismos.

Coltefinanciera verificará el cumplimiento de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD en las fechas establecidas en el cronograma.

21. ASEGURADORAS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Verificados los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, al día siguiente, conforme al cronograma establecido, si se identifica que alguna(s) aseguradora(s) no cumple(n) con los requisitos, se le(s) remitirá una comunicación donde se explicará las razones de dicho incumplimiento, y la(s) aseguradora(s) interesada(s) dentro del plazo previsto y mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica: seguros@coltefinanciera.com.co, podrán subsanar las inconformidades informadas, si ello fuera posible.

Posteriormente, Coltefinanciera verificará si la documentación entregada por la aseguradora interesada subsana los incumplimientos identificados.

Vencido el plazo, de acuerdo con el cronograma previsto, Coltefinanciera se pronunciará de manera definitiva mediante comunicación escrita que allegará a todas las Compañías de seguros interesadas, respecto de las aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva publicación que deba hacer de estos resultados en su página web.

22. ENTREGA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Coltefinanciera enviará la información básica para presentar propuesta, la cual incluye la información exigida en la Circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante correo electrónico a las direcciones de correo que las aseguradoras registraron en el formato correspondiente al entregar los requisitos de admisibilidad. De la siguiente manera:

- i. Respecto de las aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad adicionales, Coltefinanciera enviará la información junto con la respectiva comunicación de que cumple.
- ii. Respecto de las aseguradoras que debieron subsanar, se enviará la información con la carta que informe que cumple conforme a la fecha establecida en el cronograma.

En caso de que la aseguradora haya tenido que subsanar alguno de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, y Coltefinanciera haya comunicado que cumple, se le enviará la información a la aseguradora suficiente para que puedan presentar una propuesta conforme al cronograma.

La información necesaria se enviará a las aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad, mediante correo electrónico a las direcciones de correo que las aseguradoras hayan informado.

Si la información suministrada como descripción de la cartera presenta novedades o inconsistencias originadas por errores en la extracción de la información, dicha situación no compromete Coltefinanciera.

23. TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

Las aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad, podrán entregar la propuesta en los términos establecidos en el presente pliego y dentro del plazo fijado en el cronograma, en la siguiente dirección y en el horario que se establece a continuación:

Dirección: Calle 52 N° 47 – 42 Local 305 Edificio Coltejer - Medellín
Horario: de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

24. ADJUDICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.

El mismo día de la entrega de propuestas y vencido el plazo de entrega de las propuestas, se llevará a cabo la audiencia pública para adjudicar el contrato del proceso licitatorio, la cual contará con la presencia del Defensor del Consumidor Financiero de Coltefinanciera.

En el evento en el que sólo haya sido presentada una única propuesta, no se presenten propuestas en este proceso licitatorio o éstas no se ajusten a los pliegos de condiciones, el proceso se declarará desierto.

La audiencia pública se llevara a cabo de la siguiente manera:

1. La audiencia se cumplirá en dirección: Calle 52 N° 47 – 42 Local 305 Edificio Coltejer – Medellín a las 4:30 p.m.
2. Apertura de sobres.
3. Lectura de cada una de las propuestas.
4. Evaluación de propuestas:
 - En el evento que se presenten tarifas diferenciales por rangos se calculará la tasa total con el promedio ponderado del valor asegurado de la cartera actual, con base en la información suministrada para presentar la propuesta.
5. Se adjudicará a la aseguradora que haya presentado la propuesta con la menor tasa de prima de seguros para el cliente.
6. En caso de empate se aplicarán los mecanismos de desempate previstos y que se describen más adelante.

Seleccionada la aseguradora adjudicataria, se hará un acta con los resultados de la audiencia.

Si después de iniciado el proceso de licitación y antes su adjudicación, la aseguradora adjudicataria deja de cumplir con las condiciones establecidas en artículo 2.36.2.2.3 del decreto 2555 de 2010, Coltefinanciera, de manera pública y con fundamentos, podrá adjudicar la licitación a la aseguradora que haya quedado en segundo lugar.

Al día siguiente de realizada la audiencia de adjudicación, se publicarán en la página web de Coltefinanciera los resultados y el acta de adjudicación, y se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia el resultado del proceso licitatorio.

MECANISMOS DE DESEMPATE.

Si llegase a haber un empate entre las aseguradoras proponentes, se efectuarán los siguientes mecanismos de desempate:

1. El proceso será adjudicado a la aseguradora proponente que haya presentado primero la propuesta.
2. Si persiste el empate, se le adjudicará a la aseguradora proponente que haya acreditado mayor experiencia en el ramo proceso de la licitación.

25. DECLARACIÓN DE DESIERTO.

Coltefinanciera podrá en cualquier etapa del proceso licitatorio declarar desierta la LICITACIÓN No. 003 DE 2017 en los siguientes casos:

- Sólo haya una aseguradora proponente.
- No se presentó ninguna propuesta.
- Las propuestas que se presentaron no se ajusten a los pliegos de condiciones.

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Si la propuesta presentada incurre en alguna de las siguientes causales, será rechazada:

- a) Presentación extemporánea de la propuesta, es decir, fuera de la fecha y horario fijado en el Pliego de Condiciones.
- b) Incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente licitación, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el presente Pliego de Condiciones necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando la aseguradora proponente no subsane o lo haga de manera inadecuada, incompleta, o por fuera del plazo establecido, las observaciones y ajustes solicitados por Coltefinanciera.
- d) Cuando la aseguradora proponente presente propuesta parcial o la modifique total o parcialmente, limitando el alcance de la misma, la condicione, le incluya salvedades, exigencias o cualquier otro ajuste que impida una valoración objetiva de la misma.
- e) Incurrir en alguna de las causales de disolución o liquidación, conflicto de intereses, haber sido incluido en listas de responsabilidad fiscal o en alguna lista restrictiva, tal y como las listas previstas para el control de LA/FT nacionales e internacionales.
- f) Inobservancia de las modificaciones que se hayan realizado e informado, que impidan una valoración objetiva de la propuesta.
- g) Presentar dos o más propuestas por la misma aseguradora proponente, de manera directa o por interpuesta persona.
- h) Contradicción en la propuesta presentada, que impida una valoración objetiva de la misma.
- i) Omisión de la firma del proponente, o cuando el firmante no tenga la facultad para presentar propuesta y cumplir con las obligaciones derivadas en caso de adjudicación.
- j) Inexactitud o falsedad en la propuesta.
- k) No presentar la garantía de seriedad de la propuesta, presentarla sin el cumplimiento de los requisitos establecidos o sin el soporte de pago de la misma.
- l) Presentar propuesta con enmendaduras que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la propuesta.

- m) Incurrir en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la normatividad vigente, especialmente el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- n) Presentación de la propuesta sin que la aseguradora haya reclamado el Pliego de Condiciones o no haya sido habilitada para presentar propuesta.
- o) El no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.

27. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.

La aseguradora adjudicataria deberá entregar la información que adelante se relaciona, en el plazo establecido en el cronograma previsto, en la siguiente dirección y en el horario que se establece a continuación:

Dirección: Calle 52 N° 47 – 42 Local 305 Edificio Coltejer - Medellín
Horario: de 8:00 a 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

La información requerida es:

- Las pólizas matrices con los clausulados generales y condiciones particulares, en formato pdf y Word.
- Notas de cobertura: en formato pdf y Word.
- Póliza de cumplimiento.
- Soporte de pago de la póliza de cumplimiento.

FORMALIDADES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

28. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener oferta para el ramo objeto del presente proceso licitatorio. En consonancia, la misma deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contener propuesta para el ramo objeto de la licitación, la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
- b) Manifestación expresa de que la tasa de la propuesta presentada, no es modificable durante la vigencia de la contratación.
- c) Manifestación expresa de que la propuesta de seriedad tendrá la validez establecida en el pliego.
- d) La aseguradoras presentarán sus propuestas con una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, y teniendo en cuenta la comisión del corredor expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos objeto de la licitación:
 - Seguro Incendio y terremoto, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 4.

De manera adicional, la Aseguradora deberá entregar la propuesta con los siguientes documentos:

- a) Oferta económica para el ramo objeto de la licitación, firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
- b) Carta de presentación de la propuesta – Anexo 3.
- c) Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del numeral 30 de la presente invitación.
- d) Soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

29. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el oferente deberá tener una validez de noventa (90) días, a partir de la fecha de entrega de la propuesta conforme al cronograma.

30. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Presentar garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por un banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente.

La garantía de propuesta deberá cumplir con lo siguiente:

- Coincidir con la validez de la propuesta.
- El valor de la garantía deberá ser de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000).
- Adjuntar soporte de pago de la prima.

En caso de ampliación de entrega de las propuestas, la aseguradora proponente deberá ampliar el período de validez de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad se hará efectiva, si la Aseguradora proponente no se allana a cumplir las obligaciones establecidas en el documento de condiciones tales como:

- Cuando la aseguradora solicite el retiro total o parcial de su propuesta, con posterioridad a su presentación y durante el período de validez de la misma, excepto por imposibilidad jurídica sobreviniente con posterioridad a su presentación.
- Cuando la aseguradora adjudicataria, no realice las actividades previstas en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso licitatorio.
- Cuando la aseguradora adjudicataria no cumpla con las actividades del presente proceso licitatorio previas a la entrada de vigencia de la póliza de cumplimiento.
- Cualquier otra situación incluida dentro del amparo de la garantía de seriedad.
- Cuando manifieste que no sostiene los términos o condiciones de la propuesta.
- Cuando no haga entrega de las pólizas conforme al cronograma establecido.

31. FORMA DE PRESENTACIÓN.

La aseguradora proponente deberá presentar la propuesta de la siguiente manera:

- a) Presentar dos sobres sellados:
 - i. Sobre 1: Deberá contener la propuesta original.
 - ii. Sobre 2: Deberá contener la copia de la propuesta.

- b) Los sobres deben rotularse de la siguiente manera:

Razón social.
Nit.
Dirección.
Correo Electrónico.
Nombre y número del proceso licitatorio.
Dirigida a.
Dirección.
Indicar si es el que contiene los documentos originales o las copias.

- c) La propuesta deberá contener todos los documentos indicados en el numeral 28 del presente pliego, y deberán presentarse así:
 - Contar con índice de contenido.
 - Foliar la propuesta original y su copia, en su integridad.
 - La documentación deberá presentarse impresa y firmada en original los documentos que lo requieran (Sobre 1).
 - Deberá contener en medio magnético (USB, DVD o CD) la totalidad de los documentos entregados. El anexo de la propuesta deberá ser enviado en formato Excel editable.

- d) En caso de diferencia entre los documentos (original, copia o digital) se entenderá que el documento entregado es el adjuntado en físico, en el sobre 1, propuesta original.

32. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La aseguradora adjudicataria no podrá realizar ninguna modificación a la propuesta durante la vigencia del contrato.

Después de presentada la propuesta, no se permite su retiro parcial o total. Los errores u omisiones por parte de la aseguradora proponente en la elaboración de su propuesta no lo relevan de ninguna de sus obligaciones, ni le otorga derechos para retirarla o revisarla; so pena de que Coltefinanciera haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Las obligaciones que se describen a continuación son para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por lo cual, en ningún caso pueden ser consideradas como requisitos de admisibilidad.

El presente Pliego de Condiciones es una propuesta y por lo tanto, la presentación de propuesta implica la celebración del contrato condicionada a que no se presente mejor propuesta, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas a continuación es un incumplimiento del contrato celebrado entre Coltefinanciera y la aseguradora adjudicataria.

33. CESIÓN.

En caso de adjudicación, la aseguradora no podrá ceder derechos y obligaciones que de la misma se deriven.

34. CONTINUIDAD DE LA COBERTURA.

La Aseguradora adjudicataria deberá garantizar la continuidad de las coberturas durante la vigencia de esta contratación y en la prórroga que otorga la norma en los eventos descritos en la misma para todos los créditos que sean objeto de la licitación.

35. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

TERMINACIÓN POR PLAZO.

Cuando haya terminación del contrato por vencimiento del plazo, el mismo se podrá prorrogar máximo por noventa (90) días, en el evento en que no se hubiese podido dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR COLTEFINANCIERA.

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes:

- a) Disolución de la aseguradora.
- b) Incapacidad financiera de la aseguradora.
- c) Revocación de la inscripción de la aseguradora ante la Superintendencia Financiera.
- d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la aseguradora en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- e) Coltefinanciera podrá dar por terminado el contrato derivado del proceso licitatorio de forma anticipada, decisión que deberá notificar por escrito a la aseguradora, en un término no inferior a sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En el evento de la terminación anticipada del contrato, se celebrará el nuevo con la aseguradora proponente que obtuvo el segundo lugar de la licitación, si dicha terminación se realizara dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.

Así mismo, la aseguradora deberá otorgar un término adicional máximo de noventa (90) días, cuando Coltefinanciera no hubiese podido dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro dentro del plazo de los sesenta (60) días establecido en la terminación anticipada.

La terminación por el cumplimiento del término máximo de esta adjudicación o por decisión unilateral de Coltefinanciera, no conlleva la cesación de las obligaciones propias de la aseguradora adjudicataria, derivadas de las pólizas de seguros vigentes al momento de la terminación. Tampoco aplicará sanciones de tarifa de corto plazo.

36. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN.

El Pliego de Condiciones deberá interpretarse de la siguiente manera:

- I. Los anexos, adendas, respuesta de las preguntas y otros comunicados relacionados con el pliego hacen parte integral del mismo.
- II. Deberán interpretarse en favor de Coltefinanciera, los asegurados y los potenciales asegurados.
- III. Todas las obligaciones que se establezcan o se deriven del mismo se interpretarán de acuerdo al Pliego de Condiciones.
- IV. La permisión por parte de Coltefinanciera de demoras u omisiones en la ejecución del contrato derivado del proceso licitatorio, no implicará la renuncia de derechos por parte de Coltefinanciera.

37. DIVISIBILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

En caso de que cualquier disposición del Pliego de Condiciones fuese prohibida, nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con la ley aplicable, se entiende por no escrita y por tanto las demás estipulaciones sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes.

38. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES

- Vigencia cerrada: Aplica la misma vigencia del proceso licitatorio (2 años).
- Renovación automática: Aplica para el primer año.

39. POLITICAS DE COLTEFINANCIERA.

La aseguradora proponente garantiza que conoce y cumple a cabalidad durante todo el proceso licitatorio como durante el contrato en caso de adjudicación las políticas de Coltefinanciera, las cuales se encuentran en la página web de la Entidad.

40. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

En caso de que como resultado del proceso licitatorio se adjudiquen los seguros objeto del presente proceso licitatorio a una aseguradora, dicha aseguradora deberá constituir una póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por un valor de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000), por el plazo de dos (2) años y a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.

La póliza de cumplimiento deberá entregarse junto con su soporte de pago, en la fecha establecida por el cronograma.

41. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

La aseguradora interesada es la única responsable y asumirá todos los costos en que incurra en la preparación y presentación de su Propuesta.

Se requiere oportunidad y cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio establecidos de la siguiente forma:

1. Confirmación de cobertura: El mismo día de la solicitud – Máximo un (1) día.
2. Inspección del bien y confirmación de cobertura: Tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud de inclusión.
3. Expedición de póliza y envío de certificado individual: Día siguiente a la confirmación de cobertura.
4. Plazo para aviso de siniestros: Hasta sesenta (60) días.
5. Plazo para pago de siniestros: Máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.
6. Plazo para recibir los cobros mensuales: Diez (10) días.
7. Plazo para el pago de la prima: treinta (30) días.

La aseguradora para el intercambio de información relacionada con seguros, deberá:

- Garantizar la confidencialidad de la misma.
- Manejar medios como: archivos de Excel, Word o PDF y a través de correo electrónico cifrado con las herramientas establecidas por Coltefinanciera (Etiquetando el correo con ****confidencial**** o PDF Creator).

En caso de que la aseguradora permita el intercambio de información a través de formas diferentes a las actuales, como webservices, VPN, sftp o correos cifrados por pgp, se deberán cumplir previamente los protocolos técnicos y de seguridad establecidos por la gerencia de cumplimiento, el oficial de seguridad de la información – CISO y la Dirección de Infraestructura Tecnológica de Coltefinanciera.

- El cliente paga la prima mensualmente dentro de la cuota del crédito.

- La prima se recauda con el pago de las cuotas periódicas del crédito, ya que el seguro es parte integral de la cuota.
- De acuerdo a lo informado anteriormente, Coltefinanciera recauda la prima a través de la cuota del crédito y posteriormente traslada el dinero a la aseguradora a través del pago de la cuenta de cobro remitida mensualmente por esta. (Mes vencido)
- Durante el proceso de vinculación del cliente con Coltefinanciera y dentro del proceso de crédito se le informa al cliente por parte del área comercial, los seguros que requiere de acuerdo al tipo de crédito que este solicitando y que se establecen como garantía de la operación y los cuales hacen parte de las políticas de crédito y el manual de garantías de Coltefinanciera.
- Se realiza la proyección teniendo en cuenta el monto y plazo del crédito y el cual incluye el valor de los seguros a los cuales está asociado el tipo de crédito y por el cual establece el plan de pagos.
- Se le informa al cliente la posibilidad que tiene de contratar póliza individual y endosarla a favor de Coltefinanciera como beneficiario oneroso.
- En caso de que el cliente opte por contratar póliza individual, se le entregan las condiciones mínimas que debe cumplir el endoso y las cláusulas que debe contener en favor del beneficiario oneroso.
- Una vez el cliente remita la póliza individual endosada se valida el cumplimiento de las condiciones mínimas y las cláusulas de beneficiario oneroso y se procede a su registro en el módulo de seguros.
- En los casos que la póliza individual no cumpla con las condiciones mínimas, se solicita su corrección a través del comercial encargado con el objeto de subsanar las inconsistencias.
- En caso de que el cliente opte por la inclusión dentro de la póliza colectiva de Coltefinanciera, se le remite vía correo electrónico desde la coordinación de seguros una cotización de la póliza que incluye el valor de la prima mensual a pagar y las coberturas y demás condiciones técnicas que se tienen contratadas en la póliza.
- El cliente por medio de correo electrónico autoriza la inclusión del bien dentro de la póliza colectiva.
- Una vez se realice la aprobación del crédito y se realice la constitución de la garantía a favor de Coltefinanciera, la coordinación de seguros solicita por correo electrónico y a través del intermediario de seguros la inclusión del bien en la póliza de Coltefinanciera enviando la siguiente información, la cual es extraída del avalúo y las condiciones establecidas para el crédito:
 - a. Ubicación exacta del bien (Dirección, Ciudad)
 - b. Informar si se encuentra dentro de una propiedad horizontal
 - c. Anexando fotos del inmueble
 - d. Protecciones que tiene el bien (Alarmas, extintores, vigilancia, etc.)
 - e. Área total construida
 - f. Valor comercial o de reconstrucción a nuevo.
- La aseguradora notifica vía correo electrónico a través del intermediario de seguros la confirmación de la cobertura.

- En caso de requerir inspección del bien, la aseguradora notifica el requerimiento vía correo electrónico y se informa al cliente a través del comercial encargado para que se programe la inspección.
- La aseguradora notifica vía correo electrónico a través del intermediario de seguros la confirmación de la cobertura, una vez se realice el proceso de inspección.
- Si la aseguradora confirma que el bien (riesgo) no es asegurable de acuerdo a las condiciones de la póliza y sus políticas de suscripción se informa al cliente a través del comercial encargado para que tramite la contratación de una póliza individual y endosada a favor de Coltefinanciera.
- Una vez el cliente remita la póliza individual endosada se valida el cumplimiento de las condiciones mínimas y las cláusulas de beneficiario oneroso y se procede a su registro en el módulo de seguros.
- En los casos que la póliza individual no cumpla con las condiciones mínimas, se solicita su corrección a través del comercial encargado con el objeto de subsanar las inconsistencias.
Así mismo, Se informa al área de crédito para que continúe con el proceso de análisis y posterior desembolso.
- En los casos que no se pueda constituir seguro sobre el bien en garantía se informa al área de crédito para que notifique al cliente y suspender el proceso.
- Una vez se genera la obligación y se realiza el desembolso a través del aplicativo INTEGRA se asocia la obligación al módulo de seguros para el cargue automático y periódico dentro de la cuota del crédito.
- En caso que el cliente opte por contratar póliza individual, se le entregan las condiciones mínimas que debe cumplir el endoso y las cláusulas que debe contener en favor del beneficiario oneroso.
- Coltefinanciera realiza la gestión con el cliente en apoyo del intermediario de seguros para lograr él envié de la renovación anual de las pólizas vigentes.
- En caso de que al momento del vencimiento de la vigencia anual de la póliza, el cliente no presenta la renovación del endoso, se procede a incluir el cliente en la póliza de Coltefinanciera con cobro de prima dentro de las cuotas del crédito y con notificación al cliente de la inclusión.

INFORMES:

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados a Coltefinanciera dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado, para el seguro objeto de la presente licitación:

Siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando:

- Cantidad de eventos reclamados
- Amparos afectados
- Valor de la pérdida
- Valor indemnizado y cantidad de siniestros pagados

- Valor objetado y cantidad de siniestros objetados
- Causales de objeción
- Índice de siniestralidad pagada (siniestros pagados en la vigencia vs. primas pagadas en la vigencia)
- Índice de siniestralidad incurrida (siniestros reclamados vs. primas causadas)

Primas acumuladas desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando:

- Cantidad de Asegurados.
- Valor Asegurado al cierre de cada mes.
- Prima mensual causada al cierre de cada mes.

A la terminación del contrato de seguros:

Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del Contrato de Seguro, cualquiera que sea la causa, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a entregar a Coltefinanciera la información que recaude durante toda la vigencia de dicho Contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los Deudores en los términos de la ley.

Otros informes

- ✓ Sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar a Coltefinanciera, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, los informes que éste requiera relacionados con el Contrato de Seguro.

INCLUSIÓN AUTOMÁTICA:

Corresponde al valor asegurado mínimo, dentro del cual la aseguradora no exigirá condiciones de asegurabilidad, ni requisitos adicionales al diligenciamiento de la solicitud de seguro, con un plazo de treinta (30) días.

Estarán cubiertos todos los contratos de crédito de incendio y terremoto objeto del presente proceso licitatorio y que estén vigentes a la fecha de inicio de la póliza.

Así mismo, admite por inclusión automática la aseguradora sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria.

Compra de cartera: Por medio de inclusión automática a partir de la notificación, por compra de cartera masiva sin restricciones o requisitos de asegurabilidad.

Modificaciones en el crédito: Las novaciones, prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, retanqueos, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los asegurados.

REQUERIMIENTOS:

Requerimientos de entidades de control o tutelas deberá responder las solicitudes en tres (3) días, las demás solicitudes dentro de los cinco (5) días de realizada las mismas.

PÓLIZAS ENDOSAS:

Los clientes de Coltefinanciera podrán presentar una póliza que cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego, en esos casos el procedimiento será el siguiente:

- El cliente que quiera endosar la póliza a favor de Coltefinanciera deberá:
 1. Informar mediante comunicación escrita su decisión de endosar.
 2. Póliza con el clausulado que contenga las condiciones generales y particulares.
 3. Recibo de pago de la prima.
- Recibidos los documentos anteriores Coltefinanciera y el intermediario realizarán la verificación de los endosos recibidos confirmando que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- Posteriormente, Coltefinanciera notificará al cliente de la aceptación de la póliza o las novedades que presente para que las subsane dentro de los 5 días siguientes.
- Si el cliente no hace entrega de la póliza, dentro de los treinta (30) días, a la fecha de vencimiento de la póliza endosada, se hará una conciliación mensual entre el intermediario, Coltefinanciera y la Aseguradora adjudicataria para que sin necesidad de presentar nuevamente los requisitos de asegurabilidad sea automáticamente incluida en la póliza colectiva.
- La retroactividad en caso de que aplique será la otorgada en el capítulo de devolución de primas.

PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN:

1. Coltefinanciera al recibir una reclamación se la remitirá al Intermediario.
2. El intermediario de seguros realizará la gestión ante la aseguradora adjudicataria.
3. La aseguradora solo podrá exigir los documentos necesarios para acreditar el siniestro conforme a la normatividad vigente.
4. Realizar solicitud de documentos de la reclamación dentro de los tres (3) días siguientes al aviso.
5. Desde la recepción de los documentos tendrá treinta (30) días para objetar o pagar.

La aseguradora adjudicataria deberá suministrar el procedimiento para la atención de siniestros, incluyendo eventos catastróficos, que afecten los seguros contratados.

EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES:

La aseguradora adjudicataria deberá:

1. Garantizar que las pólizas contengan la totalidad de las condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones, especialmente las establecidas en el Anexo 4 Condiciones seguro de Incendio y terremoto.
2. Expedir las respectivas pólizas y entregarlas a Coltefinanciera en la fecha establecida en el Cronograma.
3. Emitir los certificados individuales de seguros, de aquellos clientes asegurados que lo requirieran, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.
4. Expedir y entregar los certificados individuales y clausulados para los clientes en medio electrónico (en formato PDF, identificados con el número de crédito).

FORMA DE PAGO DE PRIMAS:

Coltefinanciera pagará de manera directa a la aseguradora adjudicataria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte de la Aseguradora.

Coltefinanciera, el intermediario y la aseguradora adjudicataria, se reunirán dentro de los primeros diez (10) días del mes, para conciliar las pólizas solicitadas, pagadas, pendientes de pago, la compensación del valor de la gestión de recaudo, los reembolsos entre otros.

- Coltefinanciera genera el cobro de las primas junto con la cuota de cada uno de los créditos, para ser canceladas por parte de los clientes de acuerdo con las fechas de vencimiento pactadas con el cliente, incluyendo períodos de gracia o cambios en las fechas de pago. Estas primas corresponden al mes vencido, es decir, que si por ejemplo, la fecha de vencimiento para el pago de la cuota del crédito es noviembre 19/17, el seguro que se está causando corresponde al período octubre 19/17 a noviembre 19/17 y se reportará a cierre de noviembre 30/17, por ende, dado que la vigencia inicial del período de seguro es de octubre/17, en este ejemplo, este registro se reportará a la aseguradora que tenga adjudicada la licitación para dicho período.
- Plazo para recibir los cobros mensuales: para Incendio y Terremoto el Plazo para recibir los cobros mensuales: 10 días
- Coltefinanciera reportará mensualmente a la aseguradora, dentro de los primeros diez (10) días del mes, la información correspondiente a las primas de seguro cuya fecha límite de pago se registró en el mes inmediatamente anterior y cuya vigencia de prima corresponda al período de licitación adjudicado, de acuerdo con la estructura de los archivos establecidos por Coltefinanciera. El formato de la base se establecerá junto con la Aseguradora adjudicada

- Coltefinanciera cancelará las primas de seguro causadas, es decir las que tenían fecha de vencimiento de cuota para el cliente en el mes inmediatamente anterior, al cierre del mes en que sea presentada la correspondiente cuenta de cobro, por parte de la aseguradora, siempre y cuando sean atendidos los plazos establecidos por la entidad para la radicación de facturas.
- Coltefinanciera descontará de las cuentas de cobro mensuales la tarifa por el servicio de recaudo de las primas.

DEVOLUCIONES DE PRIMAS:

Retroactividad de sesenta (60) días.

Habrà lugar a devolución de prima en las siguientes causales:

- Por cualquier error u omisión en la información
- Coexistencia de seguros
- No exista riesgo asegurable, o valor asegurable.
- Nulidad relativa del crédito.
- Reclamación realizada por entes de control u autoridades judicial o administrativas competentes.
- Riesgo reputacional
- Prepago de créditos
- Doble facturación
- En caso de aceptación de pólizas endosadas, la Aseguradora Adjudicataria debe devolver a Coltefinanciera lo correspondiente a lo pagado durante la vigencia del seguro aprobado
- Y las demás propias de las pólizas, que se encuentren en los anexos 4.1. y 4.2. o que otorgue la aseguradora.

El valor de las primas devueltas deberá ser entregado a los clientes asegurados excepto cuando el cliente está en mora de restituir el valor de la prima a Coltefinanciera.

42. SOPORTE LEGAL Y TECNICO

▪ Segmentación:

En el presente proceso licitatorio no hay segmentación.

▪ Coberturas Adicionales:

En el presente proceso licitatorio no hay coberturas adicionales, las condiciones establecidas en el Anexo 4 son las comunes del mercado de este tipo de seguros y los que por su política se han establecido.

▪ **Requisitos de Admisibilidad Adicionales:**

Por medio del presente numeral se justificarán los requisitos de admisibilidad:

No.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONAL	JUSTIFICACIÓN
1	Certificación que indique la calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A', otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente.	Este requisito se realiza por disposición legal, conforme al Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016 y la circular básica jurídica.
2	Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal.	Este requisito se pide para que la Aseguradora proponente manifieste expresamente que hace entrega de los requisitos solicitados y se manifieste de acuerdo con las políticas de Coltefinanciera así como que está habilitado para ejecutar el contrato.
3	Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar la existencia de la empresa, la vigencia de la compañía, la renovación de la matrícula mercantil, entre otros.
4	Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar la autorización de la Entidad de Control, los representantes legales y su capacidad.
5	Estados Financieros que contemplen (Balance General y Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2016 con sus respectivas notas contables).	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así conocer la situación financiera.
6	Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para acreditar que se encuentran autorizada por esa Entidad para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación no superior no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.	Se solicita este requisito para dar cumplimiento legal conforme al Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016 y la circular básica jurídica.
7	Declaración suscrita por el Representante Legal, en el sentido de que se encuentra debidamente facultado para participar en el presente proceso de selección y cumplir con el objeto contractual en caso de resultar adjudicatario. En caso de no estar facultado, deberá anexar el acta donde se autorice la presentación de la misma. Así mismo, en caso de nombramiento de un apoderado presentar propuesta junto con poder.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar que el firmante tiene capacidad de representar a la persona jurídica con la que se pretende contratar.
8	Certificación de experiencia contractual emitida por un cliente del ramo objeto del proceso licitatorio.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así comprobar la capacidad y calidad el servicio prestado por parte de la aseguradora interesada en el manejo de pólizas como las del objeto de licitación.
9	Certificación de manejo de siniestros emitida por un cliente del ramo objeto del proceso licitatorio.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así comprobar la capacidad y calidad el

		servicio prestado por parte de la aseguradora interesada en el manejo de siniestros.
10	Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado por el representante legal de la aseguradora proponente, de acuerdo al anexo 2.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de garantizar la confidencialidad de la información propia y de sus clientes.
11	Certificación firmada por el representante legal en que acredite que cuenta con: Política de tratamiento de la información personal, Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio y Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT).	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar que cuenta con los sistemas que por normatividad vigente debe tener, de manera que se garantice el manejo adecuado de los datos, una atención al cliente adecuada, una continuidad del contrato y la prevención pertinente para el riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
12	Compromiso suscrito por el representante Legal, en el cual indique que en caso de presentar propuesta las coberturas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, y que cumplirán con los principios de equidad, suficiencia, homogeneidad y representatividad, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014).	Este requisito se realiza por disposición legal y por protección a los clientes de Coltefinanciera, para obtener una tasa de acuerdo a los principios establecidos y en beneficio de los clientes de Coltefinanciera, y que los errores en los que pudo incurrir la aseguradora proponente no afecten la tasa, ni las coberturas ofertadas, durante la ejecución del contrato.
13	El Anexo 4 Condiciones Seguro de Incendio y Terremoto, debidamente suscritos por el Representante Legal mediante el cual manifiesta que acepta la totalidad de las coberturas establecidas.	Las coberturas mínimas son las que por mercado y por políticas de Coltefinanciera se deben asegurar.

ANEXOS.

Los anexos forman parte integral del Pliego de Condiciones y se encuentran publicados en la página web de Coltefinanciera.

ANEXO 1 - CARTA DE ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Medellín, ---fecha---

Señores

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Ciudad

**Referencia: CARTA DE ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD –
(escribir nombre y número de proceso y objeto)**

Por medio de la presente comunicación, _____ identificado con cédula _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit. _____, declaro que la Compañía cumple a cabalidad con los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, y por tanto hago entrega de los mismos conforme al Pliego de Condiciones, con el fin de ser calificada como aseguradora proponente:

1. Certificación que indique la calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una calificadoradora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera Colombia vigente.
2. Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal.
3. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.
4. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.

5. Estados Financieros que contemplen (Balance General y Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2016 con sus respectivas notas).
6. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para acreditar que se encuentran autorizada por esa Entidad para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación no superior no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.
7. Que me encuentro facultado como Representante Legal para participar en el presente proceso de selección y cumplir con el objeto contractual si somos adjudicatarios; caso contrario se anexará el acta donde se autorice la presentación de la misma
8. Certificación de experiencia emitida por un cliente por cada ramo objeto del proceso licitatorio.
9. Certificación de manejo de siniestros emitida por un cliente por cada ramo objeto del proceso licitatorio.
10. Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado por el representante legal de la aseguradora proponente, de acuerdo al anexo 2.
11. Certificación firmada por el representante legal en que acredite que cuenta con: Política de tratamiento de información personal, Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), Acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio y Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT).
12. Compromiso suscrito por el representante Legal, en el cual indique que en caso de presentar propuesta las coberturas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, y que cumplirán con los principios de equidad, suficiencia, homogeneidad y representatividad, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014)
13. El Anexo 4 Condiciones Seguro de Incendio y Terremoto, debidamente suscritos por el Representante Legal mediante el cual manifiesta que acepta la totalidad de las coberturas establecidas.

Así mismo, declaramos:

- Autorizamos a Coltefinanciera para consultar las centrales de riesgos, con el fin de verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones financieras o comerciales.
- Certificamos que la Compañía se encuentra cabal cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden especialmente las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Que daremos cumplimiento a las políticas relacionas en el presente documento.
- Autorizamos a Coltefinanciera y al intermediario de seguros, para que de acuerdo con sus políticas de tratamiento de información personal, conserven nuestra información dentro de sus bases de datos que para el efecto han sido dispuestas y que hagan uso de la misma para los precisos fines definidos en dichas políticas, esto dando cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:
RAZÓN SOCIAL
NIT

ANEXO 2 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD – LICITACIÓN 003-2017

Entre los suscritos a saber: Por una parte, _____ mayor de edad con domicilio en _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, obrando en nombre y en representación de _____, calidad que se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de _____, quien para los efectos del presente documento se denominará LA ASEGURADORA; y de otra parte, JUAN CARLOS BARRIENTOS ÁLVAREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.259.515 de Manizales, obrando en calidad de representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, legalmente constituida, calidad que acredita mediante certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien para los efectos del presente documento se denominará COLTEFINANCIERA, y en conjunto se denominarán como LAS PARTES, hemos celebrado el presente Acuerdo de Confidencialidad, en adelante el ACUERDO, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: A través del presente ACUERDO, LA ASEGURADORA reconoce expresamente, que todos los documentos, reportes, análisis, compilaciones, estudios e información escrita elaborada, proporcionada y no clasificada como Pública por COLTEFINANCIERA (en adelante la Información), tienen el carácter de confidencial. En tal sentido, por el presente ACUERDO, LA ASEGURADORA se compromete a: 1. Mantener en forma confidencial la información, no divulgando o transfiriendo material alguno a terceras personas sin previa autorización escrita otorgada por COLTEFINANCIERA; 2. No usar la Información para ningún propósito distinto al proceso licitatorio y la relación contractual o comercial en caso de ser adjudicataria; 3. No usar la Información, de modo que pueda estar en conflicto con los intereses de COLTEFINANCIERA o de sus Accionistas o que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente perjudiciales para ellos.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES. LA ASEGURADORA se obliga frente a COLTEFINANCIERA a:

- a) Custodiar y mantener bajo confidencialidad dichos datos.
- b) No utilizar la información para fines diferentes o para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del presente ACUERDO.
- c) Instruir a cada uno de sus empleados, funcionarios, representantes, asesores o asociados o cualquier persona que tuviera o llegará a tener acceso a la información suministrada por COLTEFINANCIERA, sobre el carácter confidencial y reservado de la misma y acerca de la necesidad de un responsable y adecuado manejo de la información que reciben.
- d) No usar la información suministrada, de modo que pueda ser de alguna manera, -ya sea directa o indirectamente-, perjudicial, dañina o contraria frente a los intereses de COLTEFINANCIERA y/o de sus accionistas.
- e) No divulgar a terceros los términos de este ACUERDO.
- f) Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que este contenida, devolver dichos documentos y los generados a partir de estos a COLTEFINANCIERA, de acuerdo con las instrucciones que éste último imparta en ese sentido. De esto quedará Acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD: LA ASEGURADORA será responsable hasta por la culpa leve, por cualquier uso indebido, ilegítimo, ilegal e inadecuado de la información confidencial suministrada por COLTEFINANCIERA, ya sea por actos de sus empleados o funcionarios o por permitir indebidamente que la información la utilizaren terceros. Lo mismo aplicará para COLTEFINANCIERA en caso de que reciba, utilice o conozca Información Confidencial de LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA CUARTA. EXCLUSIONES: Este ACUERDO no impone ninguna obligación a cargo de LAS PARTES con respecto a la información confidencial que: (a) deba ser revelada bajo alguna ley o regulación emanada legítimamente del

Estado; (b) deba ser revelada por decisión judicial o de autoridad competente, siempre y cuando, de manera oportuna, se haya notificado de este hecho a la otra Parte.

CLÁUSULA QUINTA. PROPIEDAD: LA ASEGURADORA reconoce que la información que proporcione COLTEFINANCIERA, o sea creada por éste durante la ejecución del contrato, es de propiedad de COLTEFINANCIERA. No se permite ningún uso distinto al previsto en el presente ACUERDO, ni éste implica la cesión efectiva de ningún derecho frente a la Información suministrada. Lo mismo aplicará para COLTEFINANCIERA en caso de que reciba, utilice o conozca Información Confidencial de LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA SEXTA. MONITOREO: LA ASEGURADORA reconoce que COLTEFINANCIERA tiene derecho a monitorear el uso de la información de su propiedad y a auditar su desempeño, en cualquier momento, previo aviso por escrito a LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN: El presente ACUERDO no puede ser cedido ni por LA ASEGURADORA ni por COLTEFINANCIERA, bajo ninguna circunstancia.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA: Este ACUERDO estará vigente desde el inicio del proceso licitatorio y mientras subsista algún tipo de relación comercial entre LAS PARTES. Sin embargo una vez terminada dicha relación, LA ASEGURADORA no podrá revelar la Información Confidencial recibida en virtud de este ACUERDO, ni viceversa, salvo cuando ello sea necesario por mandato legal o judicial, debiendo LA ASEGURADORA informar previamente a COLTEFINANCIERA. Los compromisos aquí estipulados surgen desde el momento en que COLTEFINANCIERA entregue a LA ASEGURADORA la Información Confidencial, o viceversa, y se mantendrán con posterioridad al vencimiento de éste ACUERDO hasta por 5 años.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES: El presente documento sólo podrá ser modificado en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia o controversia que surja entre LAS PARTES con relación al desarrollo, ejecución y/o liquidación de éste ACUERDO, que no pudiere ser arreglada por las mismas directamente, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en la ciudad de Medellín, y estará sujeto en cuanto a su convocatoria y funcionamiento a las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. El árbitro fallara en derecho. Los costos que se generen por el funcionamiento del Tribunal serán sufragados por ambas Partes en igualdad de términos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. CONTRAPRESTACION: Este acuerdo no conlleva contraprestación dineraria alguna entre las partes determinada ni determinable y, como tal, carece de cuantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE. El Software y todos los derechos relacionados, sin limitaciones, incluyendo los derechos de autor, son de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, el uso, copia, acceso, distribución, impresión, instalación física, cesión, donación, transferencia o modificaciones al mismo, requiere autorización previa y expresa del propietario. La estructura, organización y código del Software constituyen secretos comerciales valiosos e información confidencial de LAS PARTES.

Todo desarrollo tecnológico o sistemático que se produzca en virtud del presente ACUERDO será de propiedad de quien lo desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

LAS PARTES deben contar en todo momento con un inventario actualizado del software de su propiedad, el comprado a terceros o desarrollado internamente, el adquirido bajo licenciamiento, el entregado y el recibido en comodato. Las licencias se almacenarán bajo los adecuados niveles de seguridad e incluidas en un sistema de administración, efectuando

continuos muestreos para garantizar la consistencia de la información allí almacenada. Igualmente, todo el software y la documentación del mismo que posean LAS PARTES incluirán avisos de derechos de autor y propiedad intelectual.

Los ambientes de desarrollo de sistemas, pruebas y producción deben permanecer separados para su adecuada administración, operación, control y seguridad. Los programas que se encuentren en el ambiente de producción de LAS PARTES, se modificarán únicamente por personal autorizado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos y en todos los casos y se considerarán planes de contingencia y recuperación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de LAS PARTES. Los recursos incluyen el personal, el sitio donde ellos laboran, los datos, equipos y los medios con los cuales los empleados interactúan, en general los activos asociados al mantenimiento y procesamiento de la información, como por ejemplo activos de información, activos de software y activos físicos, de acuerdo a las siguientes definiciones y reglas:

1. Definiciones

- Activos de información: Corresponde a elementos tales como bases de datos, documentación, manuales de usuarios, planes de continuidad, etc.
- Activos de software: Son elementos tales como aplicaciones de software, herramientas de desarrollo, y utilidades adicionales.
- Activos físicos: Se consideran activos físicos elementos tales como: Computadores, laptops, módems, impresoras, máquinas de fax, Equipos de Comunicaciones, PBX, cintas, discos, UPS, muebles etc.

2. Objetivo

Prevenir el acceso físico no autorizado, daño e interferencia a los recursos e infraestructura de información, además de evitar hurto a los activos de LAS PARTES e interrupciones a las actividades del negocio de las mismas.

3. Protección física de la información

Todas las personas que laboren para LAS PARTES y/o aquellas designadas por las mismas para trabajar en actividades involucradas en éste ACUERDO (consultores y contratistas) son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad, disponibilidad y auditabilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

Al terminar la jornada laboral, los escritorios y áreas de trabajo deben quedar desprovistos de documentos sensibles que puedan comprometer los intereses de LAS PARTES. Estos deben quedar bajo llave en archivadores, cajas fuertes o demás medios de almacenamiento físico seguros.

4. Protección contra desastres

Dado que cualquier tipo de desastre natural o accidental ocasionado por el hombre (cortos circuitos, vandalismo, fuego, fugas químicas, movimiento de material nuclear, y otras amenazas etc.) puede afectar el nivel de servicio y la imagen de LAS PARTES, se debe prever que los equipos de procesamiento y comunicaciones se encuentren localizados en áreas aseguradas y debidamente protegidas contra inundaciones, robos, interferencias electromagnéticas, fuego, humo y demás amenazas que puedan interferir con el buen uso de los equipos y la continuidad del servicio.

5. Uso De Maquinas Fax o Modems

La información sensible o confidencial solo puede ser enviada vía Fax o MODEM cuando no existan otros medios que confieran una mejor seguridad. Tanto el dueño como el receptor de la información deben autorizar la transmisión de antemano.

6. Uso de Impresoras

La información clasificada como altamente confidencial no debe ser nunca enviada a una impresora de la red, sin que exista una persona autorizada para cuidarla durante y después de la impresión.

7. Seguridad De Los Equipos

En lo referente a la ubicación de computadores y hardware en general, se debe tener especial cuidado contra fallas del sistema de control del medio ambiente y otras amenazas que puedan afectar la normal operación del sistema.

8. Mantenimiento De Los Equipos

Se deberán realizar mantenimientos sobre los equipos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y ser realizados únicamente por personal autorizado, considerando el hecho que si se tuviera que enviar fuera de las instalaciones, se debe tener en cuenta la información sensible y los requerimientos de las pólizas de aseguramiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y DESTRUCCIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL RECEPTOR UNA VEZ FINALIZADO

EL SERVICIO: Toda información que deba considerarse confidencial, sólo podrá ser entregada a personal autorizado por la otra Parte para dicho fin.

LAS PARTES se reservan la facultad de auditar, en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente ACUERDO, previo aviso por escrito a la otra Parte, con una antelación mínima de 5 días hábiles.

Terminada la relación contractual entre LAS PARTES, por cualquier causa, la Parte Receptora deberá devolver toda la información recibida, si es procedente, a la Parte dueña de la información, salvo que ésta última solicite la destrucción de la misma, caso en el cual la Parte receptora deberá acreditar su destrucción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de éste ACUERDO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar los nombres, logos, marcas, emblemas o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual, de propiedad de la otra Parte, sin su expresa autorización previa y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN: Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PLANES DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA Y RECUPERACION: Siempre que el objeto del ACUERDO consista en la prestación de un servicio, es responsabilidad de quien se compromete a prestar el mismo, preparar, actualizar periódicamente y regularmente probar los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CIFRADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES se obligan a que la información confidencial que decidan enviarse por medios electrónicos, deba ser cifrada.

LAS PARTES deben establecer, mantener y probar periódicamente el sistema de comunicación que permita a los usuarios de la plataforma tecnológica notificar posibles intromisiones a los sistemas de seguridad, éstos incluyen posibles infecciones por virus, intromisión de hackers, divulgación de información no autorizada y debilidades del sistema de seguridad.

CONFIDENCIAL

El presente ACUERDO se entiende celebrado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MANEJO DE DATOS: LAS PARTES autorizan que de acuerdo con la política de tratamiento de información personal de cada una, la parte receptora conserve su información dentro de la base de datos que para el efecto ha sido dispuesta y que haga uso de la misma para los precisos fines definidos en dicha política, esto dando cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Así mismo, las partes autorizan suministrar, transferir su información y la de terceros que llegare a entregarle, a sociedades matrices, subordinadas o filiales o parte del Grupo empresarial al que pertenece y/o a terceras personas naturales o jurídicas, con la misma finalidad en el marco de este Acuerdo de Confidencialidad. PARAGRAFO: Así mismo, las partes garantizan que cuentan con las autorizaciones necesarias por parte de los terceros titulares, para el traslado, transferencia y manejo de datos de la información de éstos que va suministrar a la otra parte para los fines objeto de la relación en el marco del presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente y a su manejo y tratamiento con base en las políticas de éste, de tal manera que al momento del cumplimiento del objeto del contrato, se encuentre autorizado a entregar la información de cada uno de los terceros, que suministra a la otra parte.

Para constancia se firma en Bogotá, en dos (2) ejemplares originales de igual tenor y contenido literal, el _____ de _____ del año 2017.

COLTEFINANCIERA

LA ASEGURADORA

JUAN CARLOS BARRIENTOS ÁLVAREZ
C.C. 10.259.515
Representante Legal
COLTEFINANCIERA S.A.
NIT. 890.927.034-9

C.C. _____
Representante Legal
Razón social _____
Nit. _____

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ---fecha---

Señores

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Ciudad

Referencia: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (escribir nombre y número de proceso y objeto)

Por medio de la presente comunicación, _____ identificado con cédula _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que presento propuesta para el proceso licitatorio de la referencia, que acepto expresamente la totalidad del Pliego de Condiciones que me fue entregado y me comprometo a dar cabal cumplimiento de todas las obligaciones y requisitos contractuales que se deriven del mismo en caso de resultar adjudicataria.

Por lo anterior, el Pliego de Condiciones es una propuesta y la presentación de la propuesta implica la celebración del contrato. Y en ese marco realizó las siguientes declaraciones:

- Que hacemos entrega de la propuesta económica de acuerdo con los parámetros dados, y manifestamos que la misma no cuenta con errores, ni omisiones y que tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.
- Que hacemos entrega de la garantía de seriedad de propuesta, en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y el soporte de pago.
- Certificamos que la propuesta cumple con lo establecido en la normatividad vigente.
- Hemos revisado cuidadosamente las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego, así como sus Anexos y adendas, y declaro que entiendo y acepto todos los requisitos contenidos y las condiciones contractuales. En consecuencia, no habrá lugar a reclamación alguna por una interpretación errónea del pliego.
- Consideramos suficiente la información suministrada por Coltefinanciera para presentar esta Propuesta.

- Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- En caso que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso licitatorio de la referencia, nos comprometemos a cumplirla en forma incondicional y sin salvedad, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones.
- Autorizamos a Coltefinanciera para consultar las centrales de riesgos, con el fin de verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones financieras o comerciales.
- Certificamos que la Compañía se encuentra en cabal cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden especialmente las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Que daremos cumplimiento a las políticas de Coltefinanciera aplicable a sus proveedores.
- Autorizamos a Coltefinanciera y al intermediario de seguros, para que de acuerdo con sus políticas de tratamiento de información personal, conserven nuestra información dentro de sus bases de datos que para el efecto han sido dispuestas y que hagan uso de la misma para los precisos fines definidos en dichas políticas, esto dando cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:

RAZÓN SOCIAL

NIT



ANEXO 4 – CONDICIONES SEGURO INCENDIO Y TERREMOTO.

En las condiciones se hace una descripción de los aspectos técnicos mínimos, es decir, obligatorias, las cuales se anexan al siguiente Pliego de Condiciones:

Anexo 4. - Condiciones Seguro Incendio y Terremoto.

El anexo 4 debe adjuntarse a la propuesta impresa y suscribirse por parte del representante legal, quien manifiesta que acepta todas las condiciones establecidas para la vigencia máxima de dos (2) años.